

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.940/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 2.772/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa "Centro de la Mujer", solicita contratar por trato directo con la Provedora **CATERIN ANDREA PIÑA NÚÑEZ, "ZONA MILITAR 01"** para la adquisición de 9 (nueve) Poleras de pique manga larga, con tres logos corporativos a color, 15 (quince) poleras de pique manga corta, con 3 logos corporativos a color. El monto total de la contratación asciende a la suma de \$318.000.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8, de su Reglamento; el trato directo con la proveedora **CATERIN ANDREA PIÑA NÚÑEZ, "ZONA MILITAR 01"**, RUT 15.004.548-7, con domicilio en Calle Vivar N° 1320, de la ciudad de Iquique, la adquisición de 9 (nueve) Poleras de pique manga larga, con tres logos corporativos a color y 15 (quince) poleras de pique manga corta, con 3 logos corporativos a color. El monto total de las adquisiciones asciende a la suma de \$318.000.- (trescientos dieciocho mil pesos) IVA incluido. Dichas confecciones serán para el Programa "Centro de la Mujer".
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-19, ítem 40 gastos operacionales sub-ítem 46 publicidad y difusión.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

W
GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal